

AV hoy

Ecuador, Viernes 6 de marzo de 1987

de los
dación
editan
andado
frión
f) Dr.
Juez.
o para
le pre-
in que
o Ab.
BUR-
nicilio
turas

usada, avaluada en \$/ 500,00; un armazón metálico grande con pantalla de vidrio empotrada avaluada en \$/ 30.000,00. El avalúo total de los bienes asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SUKRES \$/ 217.000,00 por tratarse de primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo total. Las mismas que deberán acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado para mayor seguridad de la misma.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Lcdo. Edgar Guerra
SECRETARIO

T O
DE
S
O-
TER-
E SE
ILECI-
SER-
TRAN-
CON-
ENTES
UIA
TON
A DE

R. del E.
Citación Judicial AIDA SUSANA MALDONADO VILLACRES con el juicio de divorcio propuesto por JORGE RAMIRO SANCHEZ GUEVARA
ACTOR: JORGE RAMIRO SANCHEZ GUEVARA
DEMANDADA: AIDA SUSANA MALDONADO VILLACRES
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

JUICIO: Divorcio N° 52/87-F.G.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Numeral 3o del Art. 109 del Código Civil
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO: N° 624
DOCTOR LUIS ANDRADE CAMACHO

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL: Quito, febrero 26 de 1987.- Las nueve horas.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario cítese a la demandada Aida Susana Maldonado Villacres de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del C. de P. Civil.- Agréguese la partida presentada.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial designado.- notifíquese. N° Dr. Tomás Ochoa Torres

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Braulio L. Perez P.
SECRETARIO

R. DEL E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA."

1.- CÉLEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de enero de 1987 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la Dra. Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 87.1.2.1.00326 de 4 de marzo de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Dr. Fabián Romero Oñate E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Ing. Marcelo Romero Oñate E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Ing. Guillermo Romero O. E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Augusto Romero Oñate E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Hernán Romero Oñate E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Magdalena de Tamayo E. CIVIL: casado NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito
NOMINA: Miriam de Espinoza E. CIVIL: casada NACIONALIDAD: ecuatoriana DOMICILIO: Quito

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 25 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es: Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la representación, comercialización y distribución de repuestos e implementos automotrices tales como: parabrisas, ventoleras, vidrios de seguridad, baterías, llantas entre otros, podrá también importar materias primas necesarias para la elaboración de implementos automotrices. Además, la compañía se dedicará a la siembra de productos agrícolas de ciclo corto y ciclo largo, al engorde de ganado vacuno, ganado de leche, a la elaboración de productos lácteos tales como: mantequilla, leche, crema, etc.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 700.000,00 dividido en 700 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 350.000,00 en numerario; saldo a pagarse, \$/ 350.000,00

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de 7 y su nómina es la siguiente: Dr. Fabián Romero Oñate, Ing. Marcelo Romero Oñate, Ing. Guillermo Romero O., Augusto Romero Oñate, Hernán Romero Oñate, Magdalena de Tamayo y Miriam de Espinoza.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General y es administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 4 de marzo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "OFIMUNDI C. LTDA."

1.- CÉLEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "OFIMUNDI C. LTDA." se otorgó en la ciudad

único a usted, para los fines de Ley, Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad de Sangolquí, dentro del perímetro de Ley, para posteriores notificaciones. Certifico.

El Secretario,
Jaime Arias Coronel.

CITACION JUDICIAL EXTRACTO

JUICIO: Verbal Sumario Divorcio N° 437-84-CF
ACTOR: Bolivar Trajano Revelo Saitos

DEMANDADA: Emma Rosa Dávila

CUANTIA: Indeterminada
ASUNTO: Divorcio
COMPETENCIA: Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha

JUEZ: Dr. Efrén Gavilanes Real

ABOGADO: Dr. Fernando Romero Basantes

PROVIDENCIA:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Mayo de 1984. Las 9h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta al trámite verbal sumario.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones.- Cítese a la demandada en el lugar que se indica en el libelo de la demanda.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de febrero de 1985.- Las 9h50.- Atenta la petición anterior, cítese a la demandada Emma Rosa Dávila en el lugar que se indica.- Notifíquese JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 17 de Junio de 1986.- Las 10h00.- Atenta la petición anterior y en vista del juramento consignado por el actor, se dispone que se cite por la prensa a la demandada Emma Rosa Dávila, conforme prevee el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito y Loja, debiendo mediar cuando menos entre una y otra publicación ocho días de término. Cítese

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA

JUZGADO DECI DE PICHINCHA. de Febrero de 09h00.- VISTOS: L presentada es clara los requisitos legales secuencia acept trámite Verbal S manda se entreg la misma y esta al demandado V/c Mancheno G Téngase en cuenta mación de no l creado hijos ni quirido bien. C mación jura manifestada en l por la actora desconocer e domicilio del de de conformidad c del Código de Pro Civil, se dispone q le cite por medio d en uno de los Dia de Mayor circula país. Téngase casillero judicial cítese y notifíquese f) Dr. Jaime Ramírez, lo que conocimiento par de Ley. Previ demandado de la que tiene de señal judicial para s notificaciones. Braulio Lenin Pér S E C R E T A R JUZGADO DECI DE PICHINCHA